

PALABRAS DEL HONORABLE GOBERNADOR DE PUERTO RICO,
LIC. RAFAEL HERNANDEZ COLON, AL FIRMAR LA
RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO NUMERO 1565

26 de octubre de 1973

Acabo de darle mi aprobación a la Resolución Conjunta del Senado Número 1565, que asigna \$175,000 adicionales para gastos de funcionamiento de la Junta de Salario Mínimo.

Dicha medida responde al interés de este Gobierno de agilizar los procedimientos en la Junta de Salario Mínimo, de forma que se puedan revisar los salarios en un mayor número de industrias cada año.

La Junta tiene la responsabilidad de revisar los salarios mínimos en las diferentes industrias del País, con el propósito de establecer los salarios más altos posibles, a tono con la capacidad de la industria de pagar dichos salarios. Al así hacerlo, la ley le impone a la Junta la obligación de tomar en cuenta el costo de la vida y las necesidades de los empleados.

Esta es precisamente una de las razones que hace necesaria esta medida. El alza en el costo de la vida es un fenómeno internacional que se está dejando sentir en Puerto Rico al igual que en otros países. A la misma vez que tomamos medidas para controlar el alza en el costo de la vida, es necesario también velar por que los salarios mínimos se revisen con la mayor frecuencia posible, para asegurarnos de que el poder adquisitivo del obrero puertorriqueño no quede disminuído por el aumento en el costo de la vida.

La medida que acabo de aprobar le dará a la Junta de Salario Mínimo los medios para revisar los salarios en un mayor número de industrias cada año, y de esa forma garantizar a un mayor número de obreros unos mejores beneficios económicos.

Tengo plena confianza en que esta medida, unida a la Ley Núm. 17 de 9 de julio de 1973, que subió de \$1.60/hora a \$2.50/hora el límite de salario mínimo, permitirá a la Junta de Salario Mínimo revisar las escalas de salario en Puerto Rico de forma que se beneficien a los obreros puertorriqueños, manteniendo siempre fuerte y vigorosa la producción industrial de nuestro País.